

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

CONSIDERANDO

- 1** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, incisos b), y c); señala que las Constituciones y leyes de los Estados deben garantizar que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose, en el ejercicio de sus funciones, por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** La naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano y los principios que rigen su actuación, se desprenden de lo establecido en los artículos 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110, párrafos primero y segundo, del Código número 568 Electoral para esta misma entidad federativa.
- 3** El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, como órgano superior de dirección, cuenta con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 112, fracción I, y 113, párrafo primero, del Código Electoral para el Estado.
- 4** Las facultades de este órgano máximo de dirección para aprobar el presente acuerdo, se encuentran señaladas en el artículo 119, fracciones I, y XXXVIII, del ordenamiento electoral vigente para el Estado, disposiciones que establecen las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como conocer y, en su caso, aprobar los informes de avance de la gestión financiera que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia.

- 5 Ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera, en términos de las leyes aplicables, y someterlos a la aprobación del Consejo General, son atribuciones del Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, de conformidad con lo que dispone el artículo 126, fracción XVI, del Código número 568 Electoral para el Estado.
- 6 El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 179, párrafo primero; que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, estarán obligados a presentar al H. Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 7 Para dar cumplimiento a lo anterior, los integrantes de este órgano colegiado, en sesión celebrada en fecha diecinueve de septiembre del año en curso, analizaron debidamente el Informe de la Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2013, documento que se anexa al presente acuerdo como su parte integrante.
- 8 La Secretaría Ejecutiva al presentar el Informe que contiene este proyecto de acuerdo, cumple con un imperativo legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que, en obediencia al principio de legalidad, se verifica que haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece; y en beneficio de los principios de certeza y transparencia se analiza en sesión de este Consejo General y se hace del conocimiento público, la aplicación de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.

- 9 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8, párrafo 1, fracciones I, y XI, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a acuerdos e informes que por disposición de la ley rindan los titulares de los sujetos obligados, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII, del artículo 119, del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información, de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b), y c); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 179, párrafo primero, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafos primero y segundo, 112, fracción I; 113, párrafo primero; 119, fracción XLIII, del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, párrafo 1, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119, fracciones I, y XXXVIII; y 126, fracción XVI, de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de la gestión financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013 presentado por la Secretaría Ejecutiva, que se anexa al presente acuerdo como parte integrante de él.

SEGUNDO. Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y el Informe de la Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil trece, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Arcelia Guerrero Castro, Humberto Antonio Ramírez Sainz y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO